



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00852983-UNC-ME#FCQ- Rcia y desig. Lic. Olmedo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de renuncia y designación interina al Lic. Walter Emmanuel OLMEDO, en un cargo de Profesor Asistente (DS) en el mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que a orden 3 se adjunta acta de selección interna y acta de préstamo;

Lo informado por autoridad departamental a orden 7;

El VºBº de la Secretaria General a orden 9;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Que por RD-2025-1871-E-UNC-DEC#FCQ, se delegan las funciones de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, en la Sra. Vicedecana de la Facultad, Dra. María Soledad Celej, desde el 15 al 17 de octubre del corriente año;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar a partir del 01-10-2025, la renuncia presentada por el Lic. Walter Emmanuel OLMEDO (Legajo N° 54.651), al cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119 - interino- del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, quien fuera designado en reemplazo del Dr. Jesus Alberto VILA (Legajo N° 48.926).

Artículo 2º: Designar interinamente –por vía de la excepción - a partir del día de la fecha y hasta el 31-10-2025, al Lic. Walter Emmanuel OLMEDO (Legajo N° 54.651), en un cargo de Profesor Asistente (DS) -código 115- cedido en calidad de préstamo por el Departamento de Farmacología Otto Orsingher para desempeñar funciones en el Departamento de Físicoquímica de esta Facultad. Reconocer los servicios prestados en idénticas

funciones a partir del 01-10-2025 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Lic. Olmedo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mes